

Introducción

Con la muerte de Carlos II, último rey de la dinastía de los Austrias, estalló en España una guerra de sucesión en 1700, por la falta de un heredero al trono. El conflicto involucró a las grandes potencias europeas y Felipe V de Anjou pudo hacerse del trono de España en 1701, gracias a la alianza con sus parientes de Francia, con lo que dejó sin oportunidad las pretensiones austriacas a la monarquía española. El *Tratado de Utrecht* de 1713, inauguró los reinados de la dinastía borbónica en España y en su imperio colonial.

La época de las reformas borbónicas

Las reformas introducidas por los Borbones, una vez finalizada la guerra de sucesión, modificaron sustancialmente la estructura administrativa encargada de los asuntos americanos. Su intención era, básicamente, la de reestructurar la administración en todos sus territorios, que incluía sus dominios europeos y ultramarinos, a través de organismos centralizados que estarían encabezados por personas de su exclusiva confianza. Así, la gran innovación borbónica fue el establecimiento de las llamadas intendencias, que tuvieron su origen en Francia.

En las ordenanzas del 13 de octubre de 1749, se definió al intendente como un magistrado cuya misión era incrementar la agricultura, fomentar el comercio, activar la industria, estimular la minería y lograr, por todos los medios, "la felicidad de los vasallos indios", que en realidad quería decir "incrementar las rentas del reino".

El intendente reemplazó a los antiguos gobernadores y los subdelegados a los corregidores coloniales. En tanto, el virrey conservó sus facultades y pasó a denominarse superintendente, que debería rendir cuentas a un organismo central en España.

A lo largo del siglo XVIII se enviaron a las Indias una serie de funcionarios a realizar las denominadas visitas; sus informes constituyeron la base de las reformas implementadas; especial mención merece el rey *Carlos III* (1759-1788) y sus principales colaboradores, entre los cuales destacan el conde de Floridablanca y José de Gálvez, marqués de Sonora.

La nueva casa reinante buscaba recuperar el prestigio y poder político, muy disminuidos en relación al de las potencias rivales europeas, en especial Inglaterra. Durante el siglo XVIII los reyes y sus ministros destinaron sus esfuerzos a tres grandes objetivos:

1. Mejorar la organización interna del imperio
2. Aumentar los ingresos de la corona, y
3. Reforzar las defensas de todas las posesiones españolas

La reestructuración de la administración colonial

En 1714 se crearon en España cuatro ministerios o secretarías de despacho, para dirigir esta reorganización administrativa y política. El mundo colonial quedó a cargo de uno de ellos, que se denominó *Ministerio de Marina e Indias*. Este heredó la mayoría de las atribuciones del *Consejo de Indias* como, por ejemplo, las de gobierno, hacienda, guerra, comercio y navegación, además de la facultad para nombrar a los funcionarios con responsabilidades políticas en las colonias hispanoamericanas. El *Consejo de Indias* quedó así reducido a la asesoría del monarca y a ciertos asuntos en materia judicial y despojado de sus principales poderes, vegetó casi sin destino hasta su definitiva abolición en 1834.

La *Casa de Contratación*, por otra parte, tampoco se libró del reformismo borbónico, ya que en 1717 fue trasladada a Cádiz, lo que en la práctica significó el fin de la supremacía de la ciudad de Sevilla, en donde originalmente se asentaba, en los asuntos comerciales de las colonias. Más adelante, con la promulgación del *decreto de reglamentación del libre comercio de 1788*, la Casa perdió su razón de ser y fue eliminada, tras casi tres siglos de funcionamiento.

El liberalismo en la economía

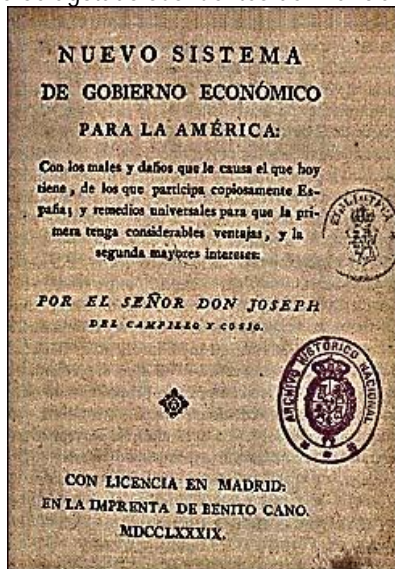
La acción reformadora de los borbones buscó fomentar y apoyar mediante estímulos fiscales, a ciertos sectores económicos particulares, fundamentalmente aquellos orientados al comercio con España. Aunado a lo anterior, dentro de las actividades más favorecidas por las reformas también se encontraba la minería; para impulsarla, se creó una escuela de minería y se organizó la producción en un gremio que tenía tribunales propios y jurisdicción en los asuntos mineros. Desde siempre, por estar ubicados los centros mineros alejados de los grandes centros de población, sus empresarios procuraron desarrollar



Carlos III

http://es.wikipedia.org/wiki/Imagen:Charles_III_of_Spain.jpg

haciendas alrededor de las minas para asegurar el abastecimiento de los productos necesarios para su operación. Durante este proceso de reformas, el deseado auge minero debió ser financiado por el sector agropecuario; ya que la mayor parte de los grandes mineros eran, al mismo tiempo, hacendados, funcionarios y comerciantes; esta duplicidad de roles económicos permitió a estos empresarios hacer transferencias de recursos de un sector a otro, provocando con ello el detrimento de la rentabilidad del sector agrícola, que acabó por arruinarse; arrastrando tras de sí a la explotación minera, para 1808, después de haberse agotado sus fuentes de financiamiento.



Tratado de 1789

http://www.uc.cl/sw_educ/historia/america/html/f1_3-3.html

Sin embargo, no todas las acciones fueron liberales, ya que la corona española estableció monopolios transformándose en empresario, afectando con esto algunos monopolios privados, entre ellos el del tabaco; con lo que se vieron disminuidos los ingresos de los cultivadores, de los fabricantes y comerciantes; e incluso, de los artesanos de las ciudades que se dedicaban a la producción y comercialización de puros y cigarrillos.

El éxito inmediato de las medidas adoptadas fue total, al lograr incrementar las rentas reales, ya que la Nueva España se convirtió en la segunda fuente de ingresos para la Corona, siendo superada únicamente por la metrópoli; es decir, la Nueva España aportaba anualmente 14 millones de pesos; de los cuales cuatro millones se destinaban a subsidiar las fortificaciones del imperio que existían entre Trinidad y la Luisiana, y entre California y las Filipinas; otros seis eran para uso de la familia real; y sólo cuatro millones se utilizaban para el mantenimiento de todo el aparato estatal de la Colonia.

La reorganización de la administración regional colonial

La creación de las intendencias tenía como objetivo el incrementar los ingresos reales para la Corona, al terminar con el fraude fiscal de contribuyentes y funcionarios, transformando la recaudación de impuestos en un proceso honrado y eficiente. En cada provincia el intendente era el responsable de los asuntos fiscales y rendía cuentas al superintendente de la capital virreinal quien, a su vez, lo haría ante el Ministro de Indias de Madrid. Esta nueva estructura se implantó de modo experimental en Cuba en 1764 y, más adelante, en todos los virreinos.

Para 1803 el sistema estaba vigente en casi la totalidad de la América española, con doce intendencias en Nueva España, cinco en Guatemala, una en Cuba, una en Puerto Rico, cinco en Nueva Granada, una en Venezuela, nueve en Perú, ocho en el Río de la Plata y dos en Chile. Con su implantación la recaudación de impuestos mejoró notablemente y el funcionamiento administrativo se agilizó en ultramar; sin embargo, las reformas borbónicas no alcanzaron a rendir los frutos deseados por la monarquía, debido al estallido de las guerras de emancipación americanas en la primera década del siglo XIX.

La reforma judicial y eclesiástica

Con la reforma del sistema judicial los monarcas deseaban erradicar la corrupción y la incompetencia de las Audiencias americanas, reforzar la autoridad de la monarquía a costa del fuero eclesiástico y, por último, mejorar la calidad y honradez de la administración de justicia, especialmente en las regiones de mayor población indígena, frenando los abusos de los funcionarios.

Una resolución real de 1778 declaró libre el comercio entre los puertos de América y España, estableciendo que el monopolio comercial continuaría, por lo que las embarcaciones procedentes de América no podrían atracar en otro puerto que no fuera español. Era el tercer paso de la liberalización del comercio, ya que en 1765 se había dado el primero, abriendo los puertos del Caribe al comercio directo con España y, el segundo en 1774, permitiendo el libre comercio entre puertos americanos.

El reglamento de 1778 habilitó trece puertos españoles para el comercio con América: Santander, Gijón, La Coruña, Sevilla, Cádiz, Málaga, Cartagena, Alicante, Barcelona, Almería, Los Alfaques, Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife. En las colonias se autorizaron nueve puertos mayores: La Habana, Cartagena, Montevideo, Buenos Aires, Valparaíso, Concepción, Arica, Callao y Guayaquil; y trece menores: Puerto Rico, Santo Domingo, Montecristo, Santiago de Cuba, Trinidad, Margarita, Campeche, Santo Tomás de Castilla, Omoa, Santa Marta, Río de la Hacha, Portobelo y Chagres.

Los puertos de Nueva España y Venezuela fueron excluidos del reglamento hasta 1789. Para fomentar el tráfico hispanoamericano se rebajaron los derechos para el comercio de azúcar, tejidos, metales y otras manufacturas.



Funcionario novohispano del siglo XVIII

http://www.uc.cl/sw_educ/historia/america/html/f1_3-6.html

Para ello, la corona suspendió la designación de criollos en las Audiencias y, además, agregó un regente proveniente de España, que informaría al ministro de Indias de las resoluciones más importantes. Estas medidas pretendían generar una burocracia judicial más eficaz y, sobre todo, independiente de la sociedad colonial y los intereses locales.

Durante los gobiernos de los reyes de la dinastía de los Austrias, la Iglesia adquirió grandes propiedades en la Nueva España. Además de las tierras que habían sido adquiridas para el sostenimiento de la obra de evangelización y educación de los indígenas, se incrementaron sus propiedades en forma involuntaria e indirecta, ya que múltiples terratenientes devotos gravaban sus propiedades para hacer donaciones destinadas a obras pías, o bien contribuían con dinero, en forma directa o por herencia, a varias organizaciones que pertenecían a la Iglesia. Las primeras constituyeron hipotecas perpetuas, pero otras, como las donaciones en efectivo, junto con los diezmos que obtenía anualmente, llegaron a ser una fuente de capital de inversión para los terratenientes, comerciantes, dueños de obrajes y mineros que necesitaban dinero. Así, al controlar la Iglesia estas grandes cantidades de dinero, se convirtió de manera inevitable, en el banquero de la Nueva España.

Durante los siglos XVI y XVII la corona, gracias al *Real Patronato*, ejerció un poderoso control sobre la organización judicial, financiera e institucional de la Iglesia americana. Para el siglo XVIII estas prerrogativas aumentaron en virtud de la aplicación de una doctrina que concedía al rey de España el derecho a desempeñar la función de *vicario general de Dios en la Iglesia americana*, a expensas de la autoridad papal. Mediante *Real Cédula* del 14 de julio de 1765 se dio a conocer el traspaso al rey de todos los aspectos de la jurisdicción eclesiástica. Sólo la *potestad de orden*, facultades sacramentales adquiridas por los clérigos al ordenarse, no podía ser ejercida por el rey, por ser ésta de naturaleza sacerdotal.

Así, ahora podía sustituir a las dignidades eclesiásticas a su soberana voluntad. En el marco de esta política se expulsó de América a la Compañía de Jesús en 1767, para eliminar el imponente obstáculo que constituían los jesuitas para el nuevo regalismo de Carlos III y sus ministros.

Se trataba de reducir el poder de la Iglesia, mediante ataques a la jurisdicción y a la inmunidad del cuerpo eclesiástico, quitando fueros y privilegios personales. La Compañía de Jesús, por no estar sujeta al Patronato Real y depender directamente del Papa, fue la orden religiosa que más se atacó.



Marqués de Croix, Virrey de la Nueva España de 1766 a 1771

http://es.wikipedia.org/wiki/Imagen:Carlos_Franco_de_Croix.gif

En junio de 1767 se presentó el ejército y el delegado del virrey en la Casa de la Profesa y en todos los colegios de la Nueva España, notificándoles a los integrantes de la orden jesuita que, por orden de Carlos III, desde ese momento quedaban incomunicados y tendrían que salir rumbo a España, sin otra cosa que la ropa necesaria, un breviario y el dinero que perteneciera a cada quien, quedando todos los bienes de la Compañía, incluyendo libros y escritos bajo secuestro de la autoridad.

Al día siguiente, el virrey publicó la orden de destierro "*con la prevención de que estando, todos los vasallos de cualquier condición y dignidad, obligados a respetar y obedecer las justas resoluciones del Soberano... deben saber los súbditos del Gran Monarca de España, que nacieron para callar y obedecer y no para discutir ni opinar en los altos asuntos del gobierno*".

La reforma económica de la Iglesia fue dada en 1804, mediante la *Real Cédula sobre enajenación de bienes raíces y cobro de capitales de capellanías y obras pías para la consolidación de vales reales* (Real cédula de consolidación de vales), que buscaba recuperar la riqueza acumulada y la invertida por la Iglesia para la corona española, y cuya aplicación le produjo al Estado español alrededor de 12 millones de pesos.

Las consecuencias de estas acciones fueron muy graves para la economía novohispana, ya que la Iglesia se vio en la necesidad de cobrar sus préstamos e hipotecas, lo que afectó toda la estructura productiva del virreinato. En el aspecto social estas reformas también tuvieron consecuencias graves que afectaron a toda la sociedad, al reducirse el papel de la Iglesia en la educación, en la atención de la salud de la población y en las obras de atención social, ya que era la iglesia quien se encargaba de las escuelas elementales, los hospitales y los orfanatos.

Las consecuencias sociales de las reformas

Si bien estas reformas cumplieron su cometido al incrementar las rentas reales, las reformas modernizadoras del virreinato alteraron profundamente la estructura social construida a lo largo de casi tres siglos. Durante el reinado de la dinastía de los austrias, la jerarquía social establecida tenía un carácter estamental; es decir, los grupos sociales tenían derechos y obligaciones específicos para cada uno de ellos; sin embargo, con la reforma se destruyeron las bases estamentales y se generó un sistema social basado en la competencia económica y, a partir de este momento, las leyes y los privilegios que se otorgaban estaban fundamentados corporativamente, basados en las diversas actividades productivas o comerciales, con la característica de que algunas se estimularon, otras se combatieron y algunas más quedaron olvidadas por el Estado; sería la base a partir de la cual aparecieron las clases sociales en la colonia, en el sentido económico del concepto.

Los grupos coloniales novohispanos dominantes entrarían, hacia finales del siglo XVIII y principios del XIX, en un proceso acelerado de confrontación, ya que se dividieron por razones económicas y políticas; el grupo favorecido por el régimen

borbónico se conformó de los grandes mineros, comerciantes y militares, mientras el de los no favorecidos se integró, sobre todo, por hacendados, comerciantes al interior de la Colonia y los dueños de obrajes y modestos productores. La situación se agravó con la llegada de una multitud de burócratas y funcionarios peninsulares, que habían sido designados para desempeñar los nuevos cargos públicos, quienes aprovechando la influencia política incursionarían en las actividades económicas coloniales. Posteriormente, esta situación derivaría en la intensificación de las luchas entre los "gachupines" y los "criollos", que conducirían a la guerra de Independencia.



Casimiro Castro y J. Campillo, detalle de una en litografía en "Trajes mexicanos", del álbum *México y sus alrededores*, 1864 http://www.analesiie.unam.mx/pdf/83_77-98.pdf

La primera etapa de la independencia: de la discusión sobre la soberanía novohispana a la revuelta popular

Las transformaciones del sistema político colonial español en América, impulsadas entre 1808 y 1826 por la invasión napoleónica de España y Portugal, fueron la culminación de un largo proceso de alejamiento respecto de las metrópolis, como reflejo de un nacionalismo incipiente, que se plasmó en autonomía política y libertad económica; en este proceso los mexicanos seguimos un camino independiente del contexto sudamericano, primero con una revolución social que terminó en fracaso, a la que siguió una larga contrarrevolución, para terminar en una revolución conservadora conducida por un militar realista de bajo rango, Agustín de Iturbide, quien se coronó emperador.

En 1804, mediante un plebiscito, Napoleón Bonaparte se coronó emperador en 1805, por lo que Gran Bretaña integró una coalición contra Francia, que incluyó a Rusia, Prusia y Austria, cuyos ejércitos fueron derrotados; sin embargo, el almirante británico Horatio Nelson derrotó a la flota franco española, lo que evitó que Napoleón invadiera Inglaterra.

Para combatir a los ingleses el emperador intentó un bloqueo continental y, para establecerlo, invadió España en 1808 para tratar de cerrar el Mediterráneo. La abdicación de Carlos IV y de su hijo Fernando VII al trono de España, y el nombramiento del duque de Berg, Joaquín Murat, cuñado de Napoleón, como lugarteniente del reino, precipitará la independencia de Latinoamérica y el cuestionamiento acerca de en quién recaía la soberanía, aunado con la sublevación del pueblo español contra el dominio francés.

No sólo en México sino también en Venezuela, Nueva Granada, Chile, Río de la Plata, Chuquisaca y Lima se suscitaron conspiraciones en 1808. La falta de un rey, con la abdicación de Carlos IV y Fernando VII, originaron que los criollos, sobre todo los integrantes del Ayuntamiento de México, argumentaran, con base en las leyes de indias y en el derecho medieval español, que la Nueva España era un reino perteneciente a la Corona de Castilla, por un acuerdo entre los conquistadores y el

Por lo que se refiere a los grupos sociales coloniales dominados, que integraban al pueblo trabajador y que se constituía por indios y mestizos distribuidos en las "castas", conformaban la base de la pirámide social novohispana y vivían en extrema miseria; situación que se agravó con los efectos de las reformas modernizadoras borbónicas. En las haciendas los peones estaban sujetos por endeudamiento a la tienda de raya, mientras que los habitantes de las ciudades sufrían las consecuencias del deterioro económico y con frecuencia se amotinaban. En los obrajes los trabajadores no tenían ningún derecho laboral que los protegiera y vivían como prisioneros en las fábricas, y la misma situación afectaba a los trabajadores de las minas; la crisis minera de 1808 empeoró más la situación, y creó una situación explosiva que se manifestaría con la insurrección acaudillada por Hidalgo, dos años después, iniciando el largo proceso de la independencia de México.



La familia de Carlos IV, por Francisco de Goya y Lucientes (1801) http://es.wikipedia.org/wiki/Imagen:Francisco_de_Goya_y_Lucientes_054.jpg

monarca; por lo que no se trataba de una colonia y si los andaluces, al momento de la invasión napoleónica, habían creado la Junta de Sevilla, y los asturianos la propia, ¿por qué los novohispanos no podían y debían hacer lo mismo?



La coronación de Napoleón (1806-1807), Louis David. Museo de Louvre, Paris, Francia
<http://www.ac-rouen.fr/pedagogie/equipes/lettres/louvre/balzac/images/david/sacre2.html>



El 3 de mayo de 1808 en Madrid: Los fusilamientos de la Montaña de Príncipe Pio, Francisco de Goya y Lucientes, Museo del Prado, Madrid, España http://es.wikipedia.org/wiki/Imagen:Francisco_de_Goya_y_Lucientes_023.jpg

El 14 de julio de 1808 se supo en México que después de las renunciaciones del rey y su hijo, fue nombrado el duque de Berg como lugarteniente del reino; al mismo tiempo, se conoció que Fernando VII había decretado, a los pocos días de la designación del duque de Berg, la autorización a la *Junta Suprema de España* a que *en cuerpo o sustituyéndose en una o muchas personas que la representasen, se trasladase al paraje que creyese más conveniente, y en su nombre ejerciese todas las funciones de la soberanía*; que las hostilidades deberían empezar desde el momento en que lo internasen en Francia, y que tratase la Junta de impedir, del modo que pareciese más a propósito, la entrada de nuevas tropas francesas en la Península.

El otro decreto, dirigido al Consejo Real y en su defecto o imposibilidad a cualquier Cancillería o Audiencia, mandaba que se convocasen las *Cortes* en el paraje que se tuviese por más expedito.

El Ayuntamiento de México entregó al virrey Iturrigaray un documento en el que se afirmaba que residía la soberanía en el reino, y con más particularidad en los tribunales y cuerpos públicos, quienes debían conservarla para devolverla al legítimo sucesor. Se reconocía el derecho exclusivo de los borbones al trono de España, y se pedía al virrey que continuase

provisionalmente encargado del gobierno, mientras la metrópoli estuviera bajo el dominio francés. El virrey tramitó el documento al Real Acuerdo, cuerpo formado por los oidores, para asesorarlo en los asuntos difíciles, quienes lo rechazaron debido a que sospechaban un movimiento independentista de los criollos. La población novohispana se manifestó el 28 de julio apoyando a Fernando VII, por lo que el virrey convocó a una junta de todo el reino para el 9 de agosto del mismo 1808.

Francisco Primo de Verdad, síndico criollo del Ayuntamiento, señaló que la soberanía regresaba al pueblo; los fiscales de la Audiencia lo impugnaron y Bernardo Prado y Ovejero, el inquisidor decano, lo calificó de herético; señalándole que la Nueva España no era un reino independiente, por lo que pidieron obediencia a la Junta de Sevilla o cualquier otra, siempre que fuera alguna autoridad peninsular. Para el 1 de septiembre se enviaron convocatorias a provincia para que se eligieran representantes ante la junta, por lo que los peninsulares dieron un golpe de estado contra el virrey el 15 de septiembre y pusieron en su lugar, fuera de toda legalidad, a Pedro de Garibay, al militar de mayor alto rango; quien viviría retirado de la vida pública, cuando la Junta Suprema de España lo sustituyó por el arzobispo de México Francisco Javier de Lizana y Beaumont, en 1809, con una pensión mensual de \$500, que le otorgó el rico hacendado Gabriel J. de Yermo, dirigente de la insurrección.

El golpe de estado se había realizado por 300 peninsulares, quienes encarcelaron y luego asesinaron en prisión a Primo de Verdad; para justificar su acción emitieron una proclama del Real Acuerdo que señalaba que *la necesidad no está sujeta a las leyes comunes. El pueblo se ha apoderado de la persona del excelentísimo virrey, ha pedido imperiosamente su separación, por razones de utilidad y conveniencia general*

Los peninsulares sabían que la creación de una junta o congreso preparaba la futura independencia, como sucedió en Buenos Aires, Santa Fe y Caracas; en donde las juntas depusieron al virrey que las había convocado y se rehusaron a reconocer otra autoridad que no fuera Fernando VII. El golpe estableció que cualquier cambio en la política colonial se tendría que imponer con las armas y los criollos argumentarían, en adelante, la ilegitimidad del gobierno establecido, que conduciría al llamado de Hidalgo en Dolores en 1810: *Muera el mal gobierno, viva Fernando VII*

Las exportaciones a la metrópoli descansaban en la explotación minera y en el sector comercial, que era al mismo tiempo financiero, por lo que la corona buscó mantenerlo y reforzarlo; mientras que los mineros, comerciantes y la propia iglesia, derivaban su suerte y riqueza en la situación de dependencia de la Nueva España. Sin embargo, el auge de estos sectores en la segunda mitad del siglo XVIII, propició un crecimiento lento de la producción ligada al mercado interno, lo que no fue favorecido por la política colonial. Por otra parte, los puestos militares y administrativos importantes, y aún en la carrera eclesiástica, eran asignados a los peninsulares. Aunado a lo anterior, gran parte de la tierra estaba distribuida en ranchos y comunidades indígenas, con una economía de baja productividad y reducida prácticamente al autoconsumo. Existían unas cinco mil haciendas que producían para un mercado nacional o, al menos, regional; con concentración de tierras en manos de unos cuantos hacendados criollos.



Francisco Primo de Verdad
http://es.wikipedia.org/wiki/Francisco_Primo_de_Verdad



Puebla, Carl Nebel http://www.analesiiie.unam.mx/pdf/76_291-306.pdf

El capital financiero del que dependían estaba en manos de la iglesia, cuya riqueza provenía de las rentas de sus propiedades y del diezmo; su principal base económica radicaba en capitales impuestos a censo redimible¹ sobre propiedades de particulares; su capital en propiedades llegaba a cinco millones de pesos, y administraba otros 45 millones por concepto de capellanías y obras pías, que actuaban como bancos; una fuente más residía en las hipotecas en propiedades rurales, derivadas de estas actuaciones financieras. Las reformas borbónicas habían impulsado el comercio y los obrajes; sin embargo, los monopolios de la corona y el complejo sistema de tarifas aduanales y alcabalas obstaculizaban su crecimiento.

Los terratenientes, el clero y los industriales basaban su desarrollo económico en la ampliación del mercado interno y se oponían a las políticas metropolitanas.

Para España no existía la posibilidad de considerar cambios, ya que tres cuartas partes del total de sus ingresos provenían de las colonias. En 1804 se atentó contra los intereses económicos de la iglesia ya que, como señalamos, por decreto real se

¹ La adquisición de un capital bajo la garantía de una finca o un inmueble, sujetándola al interés de una pensión anual.

ordenó la enajenación de todos los capitales de las capellanías y obras pías, y se exigió que se hicieran efectivas las hipotecas, enviándose el dinero recaudado a la metrópoli. Con ello se puso al borde de la ruina a los hacendados y a la agricultura novohispana, en virtud de que las propiedades estaban hipotecadas y dependían de la iglesia para sus operaciones de crédito. La corona obtuvo de esta forma la cuarta parte del capital atribuido a la iglesia, esto es, aproximadamente unos 12 millones de pesos, y no sería sino hasta el 4 de enero de 1809 cuando cesarían los efectos de la cédula.

Los que pagaron los costos de estas políticas fueron los integrantes más pobres de la sociedad, quienes habían sufrido el expansionismo de las haciendas, con lo que se habían generado grupos de población desocupada que nutría el peonaje de los latifundios y era presa del incremento de precios de los alimentos, mientras sus salarios no crecían. Al mismo tiempo, su estatus social los equiparaba con menores de edad, al no poder firmar escrituras por propiedades mayores a cinco duros,² ni vender libremente su trabajo.

Las conspiraciones por la independencia se generalizan

Después del golpe de estado de Gabriel de Yermo, en 1808, se suscitaron otros movimientos que buscaban lograr un órgano representativo; uno de ellos, en 1809, sucedió cuando un oficial criollo, Julián de Castillejos, demandó al virrey la integración de una junta a nombre de Fernando VII; otro, en Valladolid, cuando militares, licenciados y sacerdotes, con la participación del capitán José María García Obeso y de José Mariano Michelena, demandaron la creación de un Congreso. Los involucrados fueron perseguidos por la autoridad virreinal; mientras tanto, en 1810, llegaron a Nueva España noticias sobre la creación de las juntas de Caracas, Buenos Aires, Santa Fe y Quito, que habían sido constituidas con las mismas ideas que dieron origen al movimiento dirigido por Primo de Verdad en 1808.

El inicio de la Independencia de México

Un grupo afiliado al de Valladolid se integró en San Miguel el Grande; era dirigido por Ignacio Allende y participaba el corregidor de Querétaro Miguel Domínguez y su esposa Josefa Ortiz, José Mariano Abasolo, Juan Aldama y Don Joaquín Arias. Para contar con el apoyo popular invitaron al cura de la Villa de Dolores, Miguel Hidalgo y Costilla, quien había sido rector del Colegio de San Nicolás de Morelia y tenía muy buenas relaciones con Manuel Abad y Queipo, obispo de la diócesis, y con el intendente de Guanajuato, Juan Antonio de Riaño y Bárcenas.



Fernando VII
http://es.wikipedia.org/wiki/Fernando_VII_de_Espa%C3%B1a



Miguel Hidalgo, Claudio Linati, *Costumes du Mexique*, Bruselas, 1828

http://commons.wikimedia.org/wiki/Image:Miguel_Hidalgo_%28Vinkhuijzen%29.jpeg

Se organizaban secretamente para integrar una junta *compuesta de regidores, abogados, eclesiásticos y demás clases, con algunos españoles rancios*, buscando la representatividad a través de los cabildos de los centros urbanos.

Al descubrirse la conspiración, Hidalgo hizo un llamado a las armas en la Villa de Dolores, en el actual Guanajuato, el 15 de septiembre de 1810; tomó el camino de San Miguel con una multitud del bajo pueblo, ahí se le unió Allende con un grupo de soldados y la rebelión popular cundió por todo el Bajío.

La multitud que siguió a Hidalgo, Allende y Aldama, más de 20 mil personas, se apoderó de Celaya y tomaron por asalto Guanajuato; continuaron hacia Valladolid y México; mientras que los realistas organizaron una milicia en San Luis Potosí, cuyo mando se entregó a Félix María Calleja.



Banco de México, billete de 50 pesos de 1970, con la efígie del capitán Ignacio Allende
http://www.ensubasta.com.mx/ignacio_allende.htm

² Nombre popular de la moneda española de cinco pesetas, o del valor de dicha moneda; su nombre procede de la antigua moneda llamada *peso fuerte* o *peso duro*, de 20 reales.

Hidalgo, después de derrotar lo que podía enfrentarles el virreinato en el camino a México, ordenó la retirada hacia Querétaro y fue derrotado por Calleja en Aculco, mientras que Allende se dirigió a Guanajuato. En Guadalajara un ranchero, José Antonio *El Amo* Torres, ocupó la ciudad y brindó protección a Hidalgo, mientras que la insurrección cundió por San Luis Potosí y Zacatecas, y un cura rural, José María Morelos y Pavón, inició el levantamiento en el sur y la costa del Pacífico.



Lazador insurgente lazando un realista, Claudio Linati, 1826
<http://img383.imageshack.us/my.php?image=i826406ws.jpg>

La insurrección popular se inició con el llamado de Dolores, sin obedecer a un plan, y se multiplicaron los destacamentos guerrilleros que actuaban por su cuenta. Hidalgo, desde Guadalajara, se imaginó un Congreso con representantes de todas las ciudades y villas, denunció la explotación, eliminó las castas y los estancos,³ declaró abolida la esclavitud, y anunció guardar la soberanía de la Nueva España para Fernando VII. La situación se polarizó y Calleja recuperó Guanajuato, inició el avance sobre Guadalajara y derrotó a las fuerzas insurrectas en Puente de Calderón, a unos 60 kilómetros de Guadalajara, al tiempo que Hidalgo, Aldama y Allende iniciaron la retirada buscando el apoyo del norte, pero fueron capturados en Coahuila y juzgados y ejecutados en Chihuahua.

Después de la muerte de los primeros caudillos, el movimiento se encaminó en dos direcciones: la militar y la política. En agosto de 1811, en Zitácuaro, se constituyó la *Junta Nacional Americana*, como depositaria de la autoridad y encabezada por Ignacio López Rayón, José Sixtos Verduzco y José María Liceaga. Para 1813, José María Morelos y Pavón consideró necesario crear un cuerpo representativo, investido de autoridad y del que emanara la voluntad nacional.

En septiembre se iniciaron los trabajos del *Congreso de Chilpancingo*, que dieron lugar al *Acta de Independencia de la América Septentrional*; sus representantes fueron letrados, eclesiásticos y abogados y se inauguró con un discurso leído por Morelos, los *Sentimientos de la Nación*. El congreso puso de manifiesto la capacidad de la nación para gobernarse a sí misma, y dictar sus propias leyes.

Entre los 23 puntos contemplados por Morelos destacaron: la declaración de la independencia; la preservación de la religión católica como única; el ejercicio de la soberanía; la división de los Poderes del nuevo Estado en: ejecutivo, legislativo y judicial; el otorgamiento de los empleos para los americanos; la condena a los gobiernos tiránicos; la capacidad del Congreso para hacer las leyes; el ataque al fuero; la reafirmación de la proscripción de la esclavitud y de la distinción de castas.

Este importante documento, *Sentimientos de la Nación*, fue la base de la primera constitución mexicana que se emitió en Apatzingán, actual Michoacán, el 22 de octubre de 1814, en condiciones penosas para los insurgentes, que habían sufrido múltiples derrotas y estaban en retirada.

La Constitución de Apatzingán estableció que la América Mexicana era libre, la soberanía residía en el pueblo y su ejercicio en la representación nacional en una sola Cámara de Diputados; eran mexicanos todos los nacidos en América; su religión única sería la católica y el Estado se dividiría en tres poderes. Los ideales consagrados en esta ley fundamental consignaban la emancipación total de España y otorgaban a los habitantes la libertad necesaria para ilustrarse, trabajar y progresar sin restricción alguna.

En su cumplimiento se llevó a cabo la elección de tres miembros, que debían ejercer el Poder Ejecutivo; su dirección recayó en José María Liceaga, José María Morelos y José María Cos.



Blasón de Hidalgo (1810-1811)
<http://img379.imageshack.us/my.php?image=estandartehtidalgo22aw.jpg>



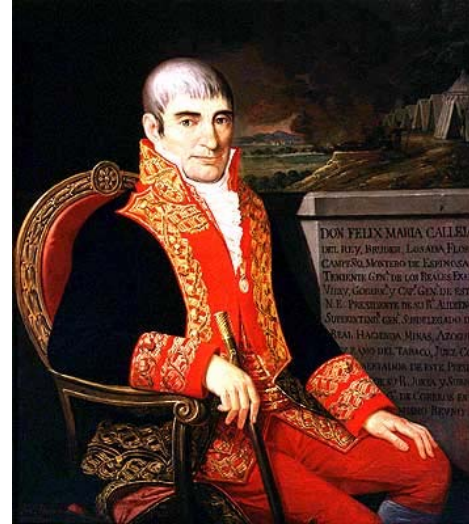
Bandera de Morelos, el *Doliente de Hidalgo*
<http://www.militar.org.ua/foro/uniformes-de-nueva-espana-mexico-siglo-xix-t8606-405.html>

³ Monopolio del Estado en la producción o venta de un determinado bien, otorgado a particulares a cambio de un ingreso al fisco; los más comunes eran los del papel, tabaco, naipes, sal, pólvora y licores.

Mientras tanto, para 1812, la ofensiva de los ingleses contra Napoleón en Europa y la actividad guerrillera en España, a la retaguardia de los franceses, hicieron posible liberar Madrid; José Bonaparte, hermano del emperador y rey de España, abandonó Valladolid y perdió las batallas de Vitoria y San Marcial y, el 11 de diciembre, se firmó el Tratado de Valençay por el cual cesó la guerra entre España y Francia, y Napoleón reconoció a Fernando VII como rey. Pero las Cortes y la Regencia no quisieron considerar libre al rey, ni prestarle obediencia, hasta que prestase el juramento previsto por la Constitución. Por esta razón en México, un año después, el virrey Venegas tuvo que promulgar la *Constitución de Cádiz* de 1812, impulsada por el movimiento liberal peninsular que acompañó a la expulsión de los franceses de España, en la que se establecía la libertad de imprenta y la elección democrática de ayuntamientos y de diputados.



Generalísimo José María Morelos y Pavón
http://es.wikipedia.org/wiki/Jos%C3%A9_Mar%C3%ADa_Morelos_y_Pav%C3%B3n



Félix María Calleja
http://sftp.conafe.edu.mx/mportal7/modules.php?config=&op=modload&name=My_eGallery&file=index&do=showpic&pid=1876&orderby=title

En marzo de 1814 Fernando VII entró nuevamente a España y en abril abdicó Napoleón; a fines de ese mes 69 diputados se declararon absolutistas y el 4 de mayo el rey firmó un manifiesto anulando la Constitución de 1812 y todo cuanto habían hecho las Cortes *como si no hubieran pasado jamás tales actos y se quitasen de en medio del tiempo*; restableció la Inquisición, que había sido abolida por los diputados; persiguió a los liberales y no prestó atención a las sublevaciones en América. Este cambio conservador en España condujo a que la Constitución de 1812 fuera abolida por Calleja en México, en 1814, provocando descontento entre miles de personas que decidieron, en aquel momento, unirse al ejército dirigido por el cura José María Morelos y Pavón, el cual había realizado campañas militares muy brillantes entre 1812 y 1813.

A partir de 1815 el movimiento independentista entró en una fase diferente. Morelos fue hecho prisionero y fusilado; el congreso cayó en un franco desorden, provocado por la ambición de poder y los intereses particulares surgidos entre sus dirigentes, y ningún caudillo llegó a tener la importancia de sus predecesores. Hacia 1816 la lucha insurgente prácticamente había terminado. Para la autoridad virreinal se cerró una etapa de la guerra, a pesar de la llegada del español Francisco Javier Mina y las guerrillas emprendidas por Guadalupe Victoria y Vicente Guerrero.

La segunda etapa de la independencia: la resistencia

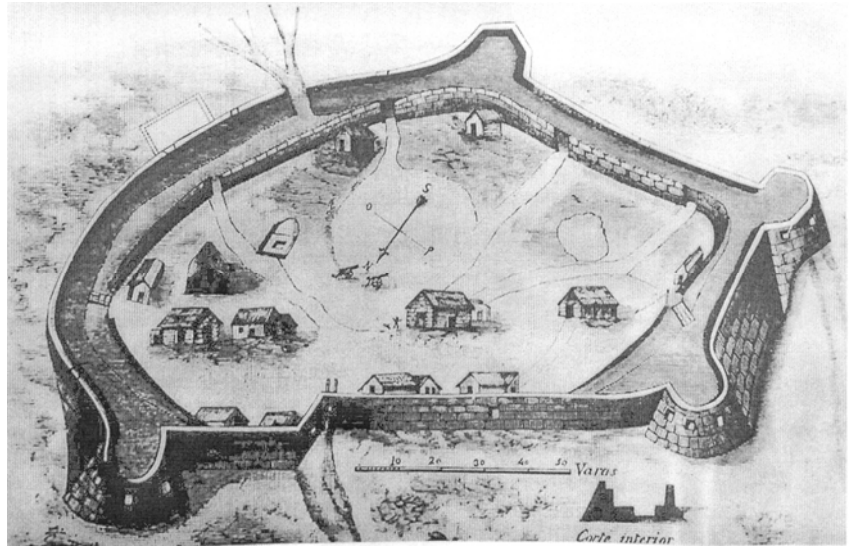
Esta etapa de la guerra de independencia, de 1816 a 1819, se caracterizó por la actividad de caudillos secundarios y la fugaz campaña del liberal español Francisco Javier Mina. Combatió a los franceses y a los conservadores españoles en la Península, y deseaba continuar la lucha contra el absolutismo en América. En mayo de 1815 había salido de Londres, lo acompañaban 32 oficiales españoles, italianos e ingleses y el fraile dominico mexicano fray Servando Teresa de Mier. En Norfolk, Inglaterra y Nueva Orleans, EUA, incrementó sus fuerzas, y el 15 de abril de 1817 desembarcó en Soto la Marina, Tamaulipas, con 300 hombres. Ahí perdió sus barcos, atacados por una escuadrilla procedente de Veracruz; construyó un fuerte, cuyo mando confió al mayor José Sardá, y el 24 de mayo emprendió la marcha hacia el fuerte del Sombrero, al noroeste de Guanajuato, para unirse al insurgente Pedro Moreno. A pesar de su escasa fuerza derrotó en el camino a los realistas y llegó a su destino el 24 de junio. En agosto los realistas pusieron sitio al fuerte y lo tomaron, sin que Mina pudiera auxiliar a sus defensores.



Francisco Javier Mina
http://es.wikipedia.org/wiki/Francisco_Javier_Mina

El 27 de octubre en el rancho del Venadito, actual Guanajuato, fue muerto Moreno y capturado Mina, quien más tarde sería fusilado, el 11 de noviembre de 1817, frente al fuerte de Los Remedios cercano a Pénjamo.

En el curso de 1816 los insurgentes sufrieron importantes derrotas, el abandono de la lucha por diversos dirigentes y la deportación para otros. En marzo de 1818 se rindió a los españoles el fuerte del Jaujilla, en un islote de la laguna de Zacápu, logrando escapar los miembros de una junta que nombró el Congreso antes de su salida a Tehuacán, algunos de cuyos vocales fueron más tarde aprehendidos y otros fusilados en Huetamo. Para 1820 los dos únicos jefes insurgentes que continuaban combatiendo eran Vicente Guerrero y Pedro Ascencio.



Fuerte del Jaujilla, Laguna de Zacápu, Michoacán, 1817
http://www.diputados.gob.mx/cedia/biblio/virtual/dip/recicam/10_jauji.pdf

La tercera etapa de la independencia: la negociación y los consensos para lograr la separación de España

El 1 de enero de 1820, en la villa de Cabezas de San Juan, de la provincia de Sevilla en España, se sublevó el coronel Rafael del Riego con el segundo batallón del Regimiento de Asturias, en lugar de embarcarse rumbo a América a luchar contra los insurgentes americanos, proclamando su adhesión a la Constitución de 1812. El apoyo que el pueblo brindó a este movimiento obligó a Fernando VII, el 9 de marzo, a jurar dicha Constitución; con estos hechos se restableció la monarquía constitucional en el imperio español, lo cual trajo consigo nuevas restricciones al rey y redujo el poder de la Iglesia, posibilitó la colonización extranjera en territorios hispanoamericanos y liberalizó el comercio. La noticia del triunfo de los liberales en España se recibió en Veracruz el 26 de abril, y en México el 29 de ese mismo mes.

El virrey Juan Ruiz de Apodaca proclamó la Constitución de Cádiz y, con ello, la posibilidad de ejercer la representatividad, afectando múltiples intereses. Para que los grupos novohispanos allegados al virrey preservaran sus fueros y prebendas, la independencia se presentó como la vía más adecuada, por lo que se reunieron para conspirar los jefes militares realistas, clérigos de la alta esfera y ricos comerciantes, en la iglesia de La Profesa en la capital. Postulaban que el rey estaba oprimido por los revolucionarios y que la Nueva España debía gobernarse por el virrey, con apoyo en las Leyes de Indias, y con independencia de la metrópoli.



General Vicente Guerrero
http://en.wikipedia.org/wiki/Vicente_Guerrero

La autonomía era su única alternativa para separarse de la influencia liberal de la metrópoli, y el militar realista Agustín de Iturbide fue considerado como el personaje idóneo para acercarse al caudillo insurgente Vicente Guerrero y plantear la emancipación. En noviembre de 1820 el virrey Apodaca pensando que se sostendría con las armas del Plan de la Profesa, le confió la comandancia general del sur a Iturbide, quien escribió a Guerrero invitándolo a incorporarse al movimiento en apoyo a la emancipación; éste aceptó colaborar si en efecto se buscaba la separación de España. Una vez obtenido el acuerdo del clero y del ejército, se proclamó el 24 de febrero el *Plan de Iguala*. Iturbide y Guerrero se entrevistaron y acordaron, en dicho plan, la independencia bajo la forma de un gobierno monárquico constitucional.



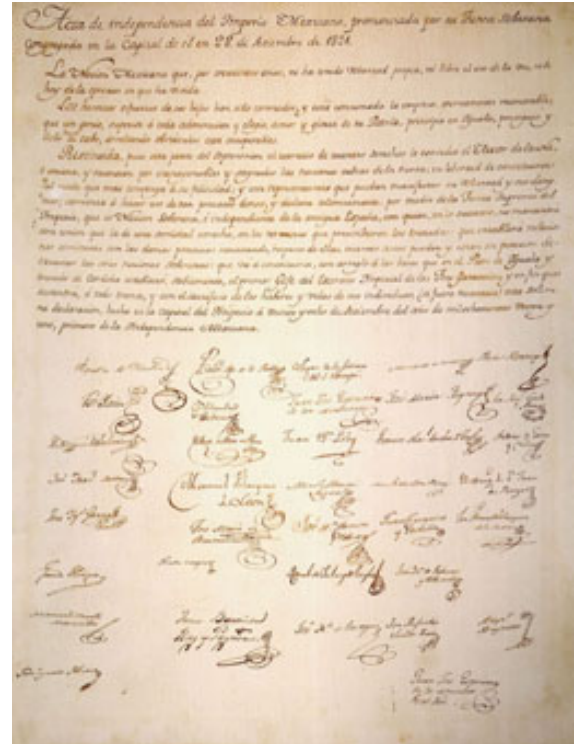
Capitán Agustín de Iturbide
http://es.wikipedia.org/wiki/Agust%C3%ADn_de_Iturbide

El 30 de julio de 1820 desembarcó en Veracruz el teniente general Juan O'Donojú, nombrado jefe político y capitán general en sustitución del virrey Apodaca; el 3 de agosto expidió una proclama conciliatoria, al día siguiente entró en comunicación con los insurrectos para que permitieran las comunicaciones al interior del país y, ese mismo día, escribió a Iturbide proponiéndole una entrevista, que se celebró en Córdoba el 23 siguiente, y el 24 de ese mismo mes firmaron el tratado que puso término a la dominación de España. Los llamados *Tratados de Córdoba* dieron término a la guerra y, a la vez, permitieron la subsistencia de la monarquía, al frente de la cual estaría un miembro de la Casa Borbón.

Acta de la Independencia del Imperio Mexicano

La nación mexicana que, por trescientos años ni ha tenido voluntad propia, ni libre el uso de la voz, sale hoy de la opresión en que ha vivido. Los heroicos esfuerzos de sus hijos han sido coronados, y está consumada la empresa, eternamente memorable, que un genio superior a toda admiración y elogio, amor y gloria de su patria, principió en Iguala, prosiguió y llevó al cabo, arrollando obstáculos casi insuperables.

Restituida, pues, esta parte del Septentrión al ejercicio de cuantos derechos le concedió el Autor de la naturaleza, y reconocen por inenajenables y sagrados las naciones cultas de la tierra, en libertad de constituirse del modo que más convenga a su felicidad; y con representantes que puedan manifestar su voluntad y sus designios; comienza a hacer uso de tan preciosos dones, y declara solemnemente, por medio de la Junta Suprema del Imperio, que es nación soberana, e independiente de la antigua España, con quién en lo sucesivo, no mantendrá otra unión que la de una amistad estrecha en los términos que prescriben los tratados; que entablará relaciones amistosas con las demás potencias, ejecutando, respecto a ellas, cuantos actos pueden y están en posesión de ejecutar las otras naciones soberanas; que va a constituirse con arreglo a las bases que en el Plan de Iguala y Tratado de Córdoba estableció, sabiamente el primer jefe del Ejército Imperial de las Tres Garantías, y en fin que sostendrá, a todo trance, y con sacrificio de los haberes y vidas de sus individuos (si fuere necesario) esta solemne declaración, hecha en la capital del imperio a 28 de septiembre de 1821, primero de la independencia mexicana.



http://es.wikipedia.org/wiki/Acta_de_Independencia_del_Imperio_Mexicano



Bandera del Ejército Trigarante o de las Tres Garantías
http://es.wikipedia.org/wiki/Ej%C3%A9rcito_Trigarante

Se nombró una *Junta Provisional Gubernativa* encargada de designar una regencia compuesta por tres personas, que ejercería el poder ejecutivo hasta que el monarca tomase su cetro; se convocaba a integrar las Cortes para crear una nueva Constitución; se dejaba en libertad de escoger su nacionalidad a los españoles avecinados en América y a los americanos residentes en la Península y, finalmente, O'Donojú se ofrecía a intervenir para que la capital se entregase sin efusión de sangre.

El 27 de septiembre de 1821 entró en la ciudad de México el Ejército Trigarante y el 28, cuando en España se abrían las Cortes extraordinarias para promover el bien de América, se instaló la Junta Provisional Gubernativa, compuesta por 38 personas nombradas por Iturbide, que congregaba a las más altas clases de la sociedad en un círculo aristocrático.

Referencias

- Bernard Carmen y Serge E Gruzinski (1996), *Historia del Nuevo Mundo*, México, FCE
- Bethell Leslie [ed.] (1990), *Historia de América Latina*, T. II, III y IV, Barcelona, Crítica
- Brading David (1990), "La España de los Borbones y su imperio americano", en: BETHELL LESLIE, *Historia de América Latina*, Madrid, Crítica, T. 2
- Canto Arias Fernando R. (2000), *Historia Panorámica de México*, <http://www.geocities.com/CapitolHill/Lobby/2787/>
- Céspedes del Castillo Guillermo (1983), *América Hispánica (1492-1898)*, Madrid, Labor, T. VI, *Historia de España*, dirigida por Manuel Tuñón de Lara.
- Cocens Vives J. [ed.] (1958), *Historia social y económica de España y América*, T. III y IV, Barcelona, Teide
- Galeano Eduardo (1986), *Memoria del fuego*, 3 T., Madrid, Siglo XXI
- Guerra de Independencia Española 1808-1814* (1998), <http://www.1808-1814.org/>
- Jiménez Codinach Guadalupe (1984), "La Coyuntura del Año 1808", en: *México y su Historia*, Vol. 5, México, UTEHA, pp. 153-167
- Malamud Carlos, Isidro Sepúlveda, Rosa Pardo y Rosa Martínez S. (1995), *Historia de América*, Madrid, Universitas, Cap. XVIII
- Matute Álvaro, Guadalupe Jiménez y Francisco Reyes Palma (2000), "De la Independencia a la Revolución", en: *Colibrí*, México, CONAFE-ILCE, <http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/colibri/cuentos/independ/htm/independ.htm>
- Museo del Prado (2007), <http://museoprado.mcu.es/index.php?id=50>
- Rodríguez Vicente Encarnación (1985), "El complejo de instituciones indianas" en: *Historia Universal Salvat*, Barcelona, Salvat, T. XXI
- Ressorces Pedagogiques* (2007), Académie de Rouan, <http://www.ac-rouen.fr/>
- Rosati A. Hugo (1998), *La América Española Colonial*, Instituto de Historia de la Pontificia Universidad Católica de Chile http://www.puc.cl/sw_educ/historia/america/html/indice.html
- Suárez Fernández Luis et al. (1989), *Historia General de España y América*, T. VII, IX-1, IX-2, XI-1 y XI-2, Madrid, Rialp
- Villoro Luis (1974), "La Revolución de Independencia", en: *Historia General de México*, Vol II, México, El Colegio de México, pp. 303-356